## Ley de 25 de noviembre de 1915

**Presupuesto Departamental.-** En el de Potosí, no se descontará la partida destinada a la continuación de la línea telegráfica de Sacaca a San Pedro de Buena Vista.

ISMAEL MONTES Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se declara exceptuada del descuento impuesto por ley de 18 de diciembre de 1914, la partida consignada en el Capítulo 11°, párrafo 8°. Ítem 5 del Presupuesto Departamental de Potosí, relativa a la continuación de la línea telegráfica de Sacaca a San Pedro de Buena Vista (provincia Charcas). Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 19 de noviembre de 1915. José Carrasco.- José Gutiérrez Guerra.- Ad. Trigo Achá, S. S. . - Fenelón M. Pereira, D. S.-Gmo. Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a 25 de noviembre de 1915.

ISMAEL MONTES.—Julio Zamora.